

Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Montería 14/08/2025

059088 -

Señor coronel

HECTOR RUIZ ARIAS

Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Calle 29 5 - 61 barrio Centro

Montería, Córdoba

ASUNTO: Informe de supervisión MEMOT contrato 92-7-10037-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ O FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	13/07/2025	Hasta	14/08/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato, del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: GS-2024-081415-MEMOT - NOTIFICACION SUPERVISION.

- Mediante comunicación electrónica Nro. GS-2025-047542-MEMOT del 28-06-2025, el señor Teniente coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería encargado, nombró como supervisor del contrato 92-7-10037-24
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: los primeros 14 días de cada mes
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07
 1. GS-2025-003649-MEMOT de fecha 20 de enero 2025, reportado supervisión del 14/12/2024 al 14/01/2025.

Página 2 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

- GS-2025-011057-MEMOT de fecha 14 de febrero 2025, reportado supervisión del 15/01/2025 al 14/02/2025.
- GS-2025-019450-MEMOT de fecha 16 de marzo 2025, reportado supervisión del 16/02/2025 al 14/03/2025.
- GS-2025-027379-MEMOT de fecha 14 de abril 2025, reportado supervisión del 14/04/2025 al 13/04/2025.
- GS-2025-036029-MEMOT de fecha 14 de mayo 2025, reportado supervisión del 14/05/2025 al 13/05/2025.
- GS-2025-043592-MEMOT de fecha 14 de junio 2025, reportado supervisión del 14/06/2025 al 13/05/2025.
- GS-2025-051086-MEMOT de fecha 14 de julio 2025, reportado supervisión del 14/07/2025 al 13/05/2025.

Contrato	92-7-10037-24						
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO LOTE 2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA".						
Contratista	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ						
NIT del contratista:	78.702.756						
Valor inicial del contrato	LOTE	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	2024	2025	VALOR TOTAL CON IVA
	2	10	Mantenimiento equipo automotor motocicletas multimarca	MEMOT	\$65.800.000,00	\$410.000.000,00	\$475.800.000,00
				DECOR	\$71.052.632,00	\$440.000.000,00	\$511.052.632,00
				DIEMO	\$6.593.407,00	\$40.800.000,00	\$47.393.407,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO			\$1.034.246.039,00
Valor adiciones del contrato	Adición 1 de fecha 07/03/2025 por valor de 300.000.000						
Valor total del contrato	LOTE	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	2024	2025	VALOR TOTAL CON IVA
	2	10	Mantenimiento equipo automotor motocicletas multimarca	MEMOT	\$65.800.000,00	\$410.000.000,00	\$475.800.000,00
				DECOR	\$71.052.632,00	\$440.000.000,00	\$511.052.632,00
				DIEMO	\$6.593.407,00	\$40.800.000,00	\$47.393.407,00
				MEMOT ADICIÓN 1		\$300.000.000	\$300.000.000
				VALOR TOTAL ESTIMADO			\$1.334.246.039,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será: Para la vigencia desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y para las vigencias futuras 2025 desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.						
Fecha de inicio del plazo de	14/12/2024						

Página 3 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
ejecución del contrato			
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/03/2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2025		
Adiciones	1. Contrato principal MEMOT por valor de \$300.000.000		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para motocicletas se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en el aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	7974098077

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
2		PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:	SI	

Página 4 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
1	El contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.			
2	REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS La Policía podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LA-PR-0020 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.	SI		
3	CAMBIO DE BATERÍAS El contratista se comprometió a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. Nota 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. Nota 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.	SI		
	CAMBIO DE LLANTAS	SI		



4	Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante <u>certificación escrita</u>, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El contratista se comprometió a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. Nota 1: el futuro contratista garantizara que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizara la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. Nota 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.								
5	TIEMPOS DE MANTENIMIENTO El se comprometió mediante <u>certificación escrita</u> que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policial Nacional, en el taller(es) ofertado(s). El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2 calendarios</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 5 calendarios</td></tr></table> El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 2 calendarios	CORRECTIVO	1 a 5 calendarios	SI	
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS								
PREVENTIVO	1 a 2 calendarios								
CORRECTIVO	1 a 5 calendarios								

	El futuro contratista mediante <u>certificación escrita</u> se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía. Así mismo, el oferente mediante <u>certificación escrita</u> se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así: <table> <tr> <th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr> <tr> <th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr> <tr> <td>3 a 6</td><td>4%</td><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr> <tr> <td>7 a 11</td><td>8%</td><td>10 a 15</td><td>8%</td></tr> <tr> <td>12 a 17</td><td>10%</td><td>15 a 20</td><td>10%</td></tr> </table> Nota 1: los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día de siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento. Nota 2: el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO	TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO	3 a 6	4%	6 a 10	4%	7 a 11	8%	10 a 15	8%	12 a 17	10%	15 a 20	10%		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO																					
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO	TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO																				
3 a 6	4%	6 a 10	4%																				
7 a 11	8%	10 a 15	8%																				
12 a 17	10%	15 a 20	10%																				
6	SEGUIMIENTO: Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.	SI																					

Página 7 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
7		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: - Cambio de aceite y filtros - Cambio de bombillos - Cambio de baterías - Cambio de llantas - Cambio pastillas de frenos - Cambio de bandas de frenos - Cambio discos de frenos - Cambio campanas de frenos - Cambio de rodamientos - Cambio de bujías - Mantenimiento general - Limpieza y calibración de carburador o inyectores - Sincronización de motor - Servicio de scanner - Nivelación de fluidos - Revisión conectores eléctricos - Otros varios b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. - Reparación de motor. - Reparación de amortiguación. - Reparación de frenos. - Reparación caja velocidades. - Reparación embrague. - Reparación dirección. - Reparación sistema eléctrico. - Servicio de latonería y pintura. - Tapicería. - Otros varios. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.		SI	

Página 8 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención.		
8	SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO En caso que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: - Rectificado de motores (cilindros, cigüeñales, culatas, bielas y otros). - Rectificación de rines, masas o campanas. - Sistema electrónico. - Sistema eléctrico. - Tapicería. - Latonería y pintura. - Revisión técnico mecánica. Nota: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. De igual forma, en el evento de desacuerdo con el dictamen de un determinado diagnóstico, el futuro contratista acudirá a un segundo concepto con los concesionarios autorizados de la marca de las motocicletas incluidas en el contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa solicitud del supervisor. Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista aportará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; como mínimo, la siguiente: - Razón social - Dirección del establecimiento - Número telefónico - Nombre del representante legal Nota 1: los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado, deberán cumplir la totalidad de los requisitos establecidos por la ley o el reglamento para su funcionamiento, así como cada uno de los establecidos en el presente documento en el numeral de capacidad operativa. Nota 2: para los centros de diagnóstico automotor (CDA), se deberán anexar los documentos soportes: • Documento en el que acredite la inscripción en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitación por parte del Ministerio de Transporte, según su alcance.	SI	

Página 9 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
		• Contar con personal en líneas, el cual debe cumplir Resolución Nro. 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011. • El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. Nota 3: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.			
	9	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El contratista está en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en la el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano a donde se tenga la necesidad, para lo cual <u>el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta</u> que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 Nota 1: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato Nota 2: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. Nota 3: en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación técnico mecánica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.	SI		
	10	GRÚA El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el <u>tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor.</u> En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro	SI		

Página 10 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
11		GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA: El oferente y futuro contratista atenderá los requerimientos garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de tres (3) meses o de 8.000 kilómetros y de seis (6) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 20.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitud por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.	SI	
12		CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad.	SI	

Página 11 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL												
		Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.														
13	MANEJO DE LA MOTOCICLETA: El contratista, <u>certificó</u> que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.		SI													
14	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas</td> <td>1</td> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación</td> <td>2</td> <td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección</td> <td>2</td> <td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.	Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año		SI	
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA														
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.														
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año														
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año														

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, **el oferente deberá presentar en su oferta certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerida en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identificación.
- Identificar el cargo que ocupa.
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

- La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
- Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses.
- Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
- El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados.

Página 13 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad.		
15	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista cuenta con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueo, con mínimo (5) puestos para motocicletas, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de motocicletas, con mínimo (3) puestos para motocicletas, y (vi) diez (10) puestos de trabajo. <u>Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo</u>, con el fin de proteger la motocicleta de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, <u>el taller deberá estar encerrado en muros en mampostería</u> para garantizar la seguridad de las mismas. Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de motocicletas y puestos de trabajo, deberá contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas.	SI	

Página 14 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
		El futuro contratista deberá certificar que el taller(s) ofertado, debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo operativos para cada unidad MEMOT y DECOR, debidamente delimitados, equipadas con su respectiva herramienta (nota del Núm. 17) y red neumática. <u>El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado</u> en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso. En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más. En cualquiera de los tres casos (propio, arrendamiento y/o alianza estratégica), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016. Nota 1. Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 2. Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las motocicletas del presente proceso, no se			



acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes.

Nota 3. El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas.

Nota 3: los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.

HERRAMIENTAS

El contratista certificó que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas.

Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para motocicletas

No	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
1	Compresor	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Pistola neumática o eléctrica	1
5	Equipo de soldadura autógena	1
6	Esmeril	1
7	Rampas de trabajo	10
8	Escáner: En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca de las motocicletas, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Taladros	1
10	Juego de herramientas completo	10
11	Prensa manual	1

Nota: El juego de herramientas debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta de 6mm a 32 mm, juego de copas 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y torcómetro

SI

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al

SI

17

Página 16 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
		supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No.			

Página 17 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
	1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.				
	SERVICIOS: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización			SI	

Página 18 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
18	del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas).			
19	MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI		
20	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a	SI		

Página 19 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
		realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.			
21	ACTA DE ENTREGA Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.			SI	
22	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en <u>contratos registrados</u> en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato "78181500" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE . Nota 1: aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "78181500" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u> , deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades			SI	

Página 20 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
23	FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	SI		
24	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista garantizó que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.	SI		

Página 21 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		El funcionario que se designe como supervisor de los contratos que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.		
	25	PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE: El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido la totalidad de los días contratados para el plazo de ejecución del presente contrato.

4. TRAMITE Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 27 No. 4-08 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

Página 22 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

Nota: para el pago de facturación el contratista deberá aplicar el porcentaje del 1% de descuento a los repuestos y/o servicios establecidos en el ANEXO: 1.2 VALOR ESTIMADO VEHICULOS-2024 LOTE 2.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: Corriente.

NUMERO DE CUENTA: 09124423507

OFICINA: Alamedas del SINU

7.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 775.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 775.800.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 775.800.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00.00	00%
Valor pagado	\$ 775.800.000	100%
Valor pendiente de entrega	\$00.00	0%

NOTA: Los valores relacionados en el cuadro anterior, corresponden exclusivamente a lo ejecutado y supervisado por el supervisor del contrato asignado por el ordenador del gasto Policía Metropolitana de Montería, vigencia 2025, rubro MEMOT.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1. MEMOT 20/01/2025	65.800.000,00	17/12/2024 AL 24/12/2024	65.800.000,00	2082, 2111	61.381.681,00	\$ 4.418.319,00	36666525
				2112, 2113			
				2114, 2115			
				2116, 2117			
				2118, 2119			
				2120, 2121			
				2122, 2123			
				2125, 2126			
				2127, 2128			
				2129, 2130			

Página 23 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				2131, 2132			
				2133, 2134			
				2135, 2136			
				2137, 2138			
				2139, 2155			
				2156, 2157			
				2158, 2162			
				2163, 2165			
				2083, 2084			
				2085, 2086			
				2090, 2091			
				2092, 2099			
				2104, 2105			
				2107, 2108			
				2109, 2110			
2. MEMOT 26/01/2025	166.690.610,40	03/01/2025 AL 17/01/2025	166.690.610,40	2166, 2167	155,506,766.40	11,183,844.00	36666525
				2168, 2169			
				2170, 2171			
				2172, 2173			
				2174, 2175			
				2176, 2179			
				2180, 2181			
				2182, 2183			
				2184, 2185			
				2193, 2194			
				2195, 2196			
				2197, 2198			
				2199, 2200			
				2201, 2205			
				2206, 2207			
				2208, 2209			
				2210, 2211			
				2212, 2213			
				2215, 2216			
				2218, 2219			
				2223, 2225			
				2226, 2227			
				2228, 2229			
				2230, 2234			
				2235, 2236			
				2237, 2238			
				2241, 2242			
				2243, 2244			
				2246, 2247			
				2248, 2252			
				2253, 2254			

Página 24 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				2255, 2256			
				2257, 2258			
				2259, 2261			
				2262, 2263			
				2264, 2265			
				2266, 2267			
				2268, 2269			
				2270, 2271			
				2272, 2273			
				2274, 2275			
				2277, 2281			
				2282, 2286			
				2288, 2293			
				2294, 2295			
				2296, 2297			
				2298, 2299			
				2300, 2301			
				2302, 2303			
3. MEMOT 11/02/2025	109.645.291,31	18/01/2025 AL 31/01/2025	109.645.291,31	2308, 2311	109,645,291.31	7,671,015.00	38912325
				2312, 2313			
				2315, 2316			
				2317, 2318			
				2319, 2320			
				2321, 2323			
				2325, 2326			
				2327, 2332			
				2334, 2336			
				2338, 2339			
				2340, 2341			
				2350, 2351			
				2352, 2353			
				2354, 2357			
				2358, 2360			
				2361, 2362			
				2363, 2364			
2365, 2366							
2367, 2368							
2369, 2370							
2371, 2372							

Página 25 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				2373, 2374			
				2375, 2377			
				2378, 2379			
				2380, 2381			
				2382, 2383			
				2384, 2385			
				2386, 2387			
				2388, 2389			
				2390, 2391			
				2392, 2393			
				2394, 2395			
				2396, 2397			
				2398, 2399			
				2400, 2405			
				2406, 2407			
				2408, 2409			
				2412, 2413			
				2414, 2415			
				2416, 2417			
				2418, 2419			
				2421, 2422			
				2423, 2424			
				2425, 2426			
				2428, 2429			
				2430, 2431			
				2439, 2493			
				2440, 2505			
				2441, 2506			
				2442, 2507			
				2443, 2508			
				2444, 2511			
				2445, 2512			
				2446, 2513			
				2447, 2514			
				2448, 2515			
				2449, 2516			
				2450, 2517			
				2451, 2518			
				2452, 2519			
				2453, 2520			
				2454, 2521			
				2455, 2524			
				2457, 2525			
				2465, 2526			
				2466, 2527			
				2467, 2528			
				2469, 2530			
				2470, 2531			
				2471, 2532			

Página 26 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
4. MEMOT 03/03/2025	87.277.638,44	03/03/2025 AL 18/03/2025	87.277.638,44	2472, 2534 2473, 2535 2474, 2536 2476, 2537 2477, 2538 2478, 2539 2479, 2542 2480, 2546 2481, 2547 2482, 2548 2483, 2549 2484, 2550 2485, 2551 2486, 2552 2487, 2553 2489, 2554 2490, 2557 2491, 2559 2492, 2560 2561	82.240,189.44	5,037,449.00	72091925
5. MEMOT 15/04/2025	46.386.459,85	22/02/2025 AL 26/03/2025	46.386.459,85	2566, 2571, 2576, 2577, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2611, 2612, 2613, 2615, 2616, 2617, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2644, 2645, 2646, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2659, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2694, 2734, 2735, SR 164	43,176,797.85	3,209,662.00	15040925
ADICION 1							

Página 27 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
6. MEMOT 15/04/2025	15.359.386,92	20/02/2025 AL 28/03/2025	15.359.386,92	2687, 2688 2689, 2690 2691, 2692 2693, 2695 2696, 2697 2698, 2699 2700, 2701 2702, 2714 2718	14,393,210.92	966,176.00	121611625
7. MEMOT 10/05/2025	120.962.020,36	01/04/2025 AL 23/04/2025	120.962.020,36	2725, 2726 2727, 2729 2731, 2732 2733, 2736 2737, 2738 2739, 2740 2741, 2742 2743, 2744 2745, 2746 2747, 2748 2749, 2750 2751, 2752 2753, 2754 2755, 2756 2757, 2758 2759, 2760 2761, 2762 2763, 2764 2765, 2766 2767, 2768 2769, 2770 2771, 2772 2773, 2774 2775, 2776 2777, 2778 2779, 2780 2781, 2785 2786, 2787 2788, 2789 2790, 2791 2792, 2793 2794, 2795 2796, 2797 2798, 2799 2800, 2801 2802, 2803 2804, 2805 2806, 2807 2808, 2809 2810, 2811 2812, 2813 2814, 2815 2816, 2817 2818, 2819 2820, 2821 2822, 2823 2824, 2825 2826, 2827 2828, 2829 2830, 2831 2832, 2833 2834, 2835 2836, 2837 2838, 2839 2840, 2841 2842, 2843 2852, 2853	113.077.481,36	7.884.539,00	159953625

Página 28 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				2854, 2855 2856, 2857 2858, 2859 2860, 2861 2862, 2863 2864, 2865 2866, 2867 2870, 2871 2872, 2873 2874, 2875 2876, 2878 2879, 2881 2882, 2883 2884, 2885 2886, 2887 2888, 2892 2893, 2894 2895, 2896 2897			
8. MEMOT 09/06/2025	100.374.281,90	01/05/2025 AL 22/05/2025	100.374.281,90	2926, 2929 2930, 2931 2932, 2933 2934, 2935 2936, 2937 2940, 2941 2942, 2943 2952, 2953 2954, 2955 2956, 2957 2958, 2959 2960, 2961 2962, 2963 2964, 2965 2966, 2967 2968, 2969 2970, 2971 2972, 2973 2974, 2975 2976, 2977 2978, 2979 2980, 2981 2982, 2983 2984, 2985 2986, 2987 2988, 2989 2990, 2991 2992, 2993 2994, 2995 2996, 2997 2998, 2999 3000, 3001 3002, 3003 3004, 3005 3006, 3007 3008, 3009 3010, 3011 3012, 3013 3014, 3015 3016, 3017 3018, 3019 3020, 3021 3022, 3023 3024, 3025 3026, 3027 3037, 3038 3039, 3040	93,818,983.90	6,555,298.00	207908425

Página 29 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				3041, 3044 3045, 3046 3047, 3048 3055, 3056 3057, 3058 3059, 3061 3062, 3063 3064, 3067 3068, 3071 3072, 3074 3075, 3076 3077, 3078 3079, 3080 3081, 3082 3083			
. MEMOT 02/07/2025	63.304.310,82	24/05/2025 al 27/06/2025	63.304.310,82	3103 3177 3104 3178 3121 3179 3122 3180 3123 3181 3124 3184 3125 3185 3126 3187 3127 3188 3128 3189 3129 3190 3130 3191 3132 3192 3133 3193 3134 3194 3135 3195 3136 3196 3137 3197 3138 3200 3139 3201 3140 3202 3141 3203 3142 3205 3143 3206 3149 3207 3150 3210 3151 3213 3152 3214 3153 3215 3154 3217 3155 3219	59,064,696.82	4,239,614.00	258419125

Página 30 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				3156 3220			
				3157 3222			
				3158 3223			
				3159 3224			
				3162 3225			
				3163 3226			
				3164 3227			
				3165 3228			
				3166 3229			
				3174 3230			
				3175 3231			
				3176 3238			

NOTA: En caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente JHON JAIRO NUNO ROJAS
 Supervisor MEMOT contrato 92-7-10037-24 KAWAMOTOS
 Correo electrónico: jhon.nuno@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3046477508

Página: 1 de 3			ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					
Código: 2BS-FR-0066			POLICIA NACIONAL					
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 0			EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES					
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.								
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."								
FECHA EVALUACIÓN:			1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social			KAWAMOTOS		Nit/cédula de ciudadanía		78,702,766	
Dirección			CALLE 40 N° 4-05 Barrio Narño		Teléfono		3105551559	
Mo. Contrato y fecha			Orden de Compra 139303 de Fecha 16/12/2024		Servicios de:		Insumos/Equipo	
							Suministro de Bienes X____ Otro: Relacionar_____	
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN								
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.								
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS			EVALUACIÓN			EVALUACIÓN		
CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)			CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)			CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)		
NO CUMPLE (1-3)			OBSERVACIONES			CONCEPTOS CALIDAD EN (SAUD BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Entre conceptos tan importantes y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo define (los criterios de evaluación se deben considerar, estableciendo 5 niveles de evaluación para asegurar objetividad en el resultado, el cual se divide entre 4042.)		
CUMPLE PLENAMENTE (10)			CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)			CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)		
NO CUMPLE (1-3)			OBSERVACIONES			CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)		
OBSERVACIONES			OBSERVACIONES			OBSERVACIONES		
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).			10			10		
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.			10			10		
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).			10			10		
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente			10			10		

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SAUD, BIENESTAR, DIÁTES, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden estar de acuerdo con las necesidades de la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se debe tener en cuenta que la entidad que o adquiere los servicios de evaluación se
------------------------------------	------------	--	--	--	--	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos. - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

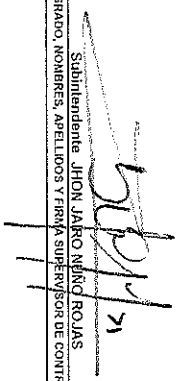
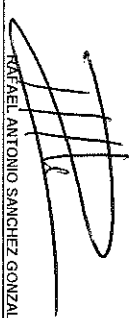
BUENO: 7 a 9 puntos. - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos. - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolos en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución*.

 Subordinante JHON JAIRÓ MÉNDEZ ROJAS GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO		 RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	
---	--	---	--